



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ...	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ...	3.370	1.500	4.870
Particulares ...	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ...	2.025	750	2.775
Trimestrales ...	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Miércoles, 9 de marzo de 1994

Núm. 29

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Notificación providencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. ANTONIO DE LA TORRE ALONSO del expediente sancionador 128/93, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 36 y 52 del Reglamento de Caza; consistente en "Practicar la caza careciendo de licencia y de seguro obligatorio"; para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 21 de enero de 1994. — La Secretaria de Actuación, María Angeles López. 385

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm: 162/93-AN, tramitados en este Juzgado a instancia de Severiano Vélez Polanco y tres más, contra Cía. Mercantil Vélez Maquinaria Agrícola, S. A., cuyo do-

micilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 29/1994-AN, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. AUTO. En Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

b) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 3.873.937 pesetas, más 387.393 pesetas de intereses y 387.393 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

c) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV con el número 34390000690029/94.

d) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas y habiéndose declarado la insolvencia de la demandada en los autos 30/93 del Juzgado de lo Social número 2, librese exhorto a citado Juzgado a fin de que expida y remita testimonio del Auto de insolvencia. Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días.

e) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razinamientos jurídicos núm. 4 y 5.

f) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecunarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma Su Señoría, del que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada-Juez. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1084

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación por edictos

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en autos núm. 455/93-C, seguidos a instancia de Margarita de la Fuente León, frente al INSS, TGSS y Cía. Mercantil Alejandro Bolado, S. A., en reclamación sobre prestaciones, por medio de la presente se cita a Cía. Mercantil Alejandro Bolado, S. A., con domicilio social en Valladolid, Paseo de Zorrilla, núm. 48, a fin de que el próximo día dieciocho de abril y hora de las once treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio, y asimismo prestar confesión judicial, advirtiéndole que estos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cía. Mercantil Alejandro Bolado, S. A., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o de sentencia, o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1085

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Maragarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 678/93, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA núm. 64/94. — La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Rubén Balbás de Castro, contra la empresa Severiano Quintanilla Abasca, en reclamación de salarios.

Que estimando la demanda interpuesta por Rubén Balbás de Castro, frente a la empresa Severiano Quintanilla Abasca, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas), más el interés del 10% de recargo por mora.—Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la empresa demandada Severino Quintanilla Abasca, en ignorado paradero; expido el presente que firmo en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Margarita Martín Zamora.

1092

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 230 de 1994, por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigos, en nombre y representación de Fátima Heras Villanueva, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, de 28 de septiembre de 1993, dictada en reclamación número 34/193/92, sobre Impuesto Renta Personas Físicas ejercicio 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

845

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación conyugal, seguidos en este Juzgado con el núm. 275/87, a instancia de doña María Rosa Alejo Botejara, frente a don José Luis del Valle Herrero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilmo. Sr. don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de separación conyugal, número 275/87, seguidos a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de doña María Rosa Alejo Botejara y dirigida por el Letrado don Ernesto Madrigal Pérez, frente a don José L. del Valle Herrero, éste en situación de rebeldía procesal por su incomparencia en los autos y con el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que estimándose la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de doña María Rosa Alejo Botejara, contra su esposo don José L. del Valle Herrero, declarado en rebeldía, debo decretar y decreto la separación judicial matrimonial de ambos cónyuges y ello con los efectos a que se ha hecho mención en los fundamentos segundo y tercero de la presente resolución, que se dan aquí por reproducible sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales de esta primera instancia. Firme la presente resolución, hágase la correspondiente comunicación al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de las partes para llevar a cabo la pertinente anotación. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en legal forma, la pronuncio, mando y firmo. — E/.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde; expido y firmo el presente en Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Doy fe. — Mauricio Bugidos San José.

901

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de declarativo menor cuantía núm. 00099/1993, se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado de este Juzgado, don Juan Luis Lorenzo Bragado, ha visto y oído el presente juicio de menor cuantía núm. 99/93, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Granada, representada por el Procurador señor Hidalgo Freyre, y asistido por el Letrado don Luis Vázquez Delgado; frente a José María Campo López, representado por el Procurador señor Herrero y asistido del Letrado don César Martínez Fraile; y frente a Francisco Javier del Campo Manzano, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Previa desestimación de la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por don José María Campo López, estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Granada, frente a don José María Campo López, representado por el Procurador señor Herrero, y frente a Francisco Javier del Campo Manzano, en rebeldía, condeno a los demandados a que satisfagan a la entidad actora la cantidad de 2.846.286 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad calculados al tipo de 22,75%, desde la interposición de la demanda (16-2-93), hasta su completo pago. Asimismo, satisfarán los demandados las costas de este juicio. Frente a esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, que deberá interponerse en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Javier del Campo Manzano, emplazándole por quince días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el recurso de apelación interpuesto por el codemandado; expido la presente en Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

825

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de Ejecutivo, otros títulos, núm. 295/1993, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a Mercantil Bupasa, Raúl Juárez Terradillos, María Aurora Miguel Camarero, Fernando Félix Juárez Terradillos y Carmen Jesús Fontaneda Fontaneda, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA número 31/94. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 295/1993, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Herrero Ruiz y asistido por el Letrado señor Arranz Calvo, frente a Mercantil Bupasa, Raúl Juárez Terradillos, María Aurora, Miguel Camarero, Fernando Félix Juárez Terradillos y Carmen Jesús Fontaneda Fontaneda, estos por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pagos de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Mercantil Bupasa, Raúl Juárez Terradillos, María Aurora Miguel Camarero, Fer-

nando Félix Juárez Terradillos y Carmen Jesús Fontaneda Fontaneda y con ello completo pago al actor de la cantidad de 7.602.860 pesetas los intereses pactados de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Luis Lorenzo.—Rubricado. Publicada en el mismo día.—José Javier Vicente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los ejecutados, en situación de rebeldía procesal y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en plazo de cinco días, a partir de su publicación, expido el presente en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

978

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 00048/1993, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de España de Inversiones y Caja de España y Monte de Piedad, frente a don Fermín García Amo, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de abril, para la segunda el día 16 de mayo y para la tercera el día 20 de junio, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBV, núm. 3440 - 0000-18-048-93, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta. — El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

—URBANA. — Vivienda, sita en Aguilar de Campoo, calle Pesquera, núm. 11, planta primera. Mide ciento ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Consta de cocina, salón-comedor, tres dormitorios, aseo y pasillo; y linda: por la derecha, entrando con vacío de la primera terraza de la planta baja; izquierda, calle Pesquera; y fondo, Gabriel Gutiérrez. Se le adjudica una cuota de ocho con setenta y cinco por ciento en el valor total edificado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.263, libro 44, folio 128, finca número 6.295, inscripción tercera.

Valorada en un millón ochocientos sesenta mil (1.860.000 pesetas).

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

905

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 00051/1994, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A. frente a don Antonio Jesús Larrén Baños y María Inmaculada Larrén Baños, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de abril, para la segunda el día 24 de mayo y para la tercera el día 27 de junio, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBV, núm. 3440-0000-18-051-94, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta. — El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

—Urbana. — Número 18 de la división horizontal. Vivienda letra A, en la cuarta planta del edificio sito en calle Burgos, núm. 8, de Palencia. Tiene una superficie construída de 81,89 m.2 y útil de 58,15 m.2. Consta de pasillo, vestíbulo, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño completo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.393, libro 765, folio 120. Finca número 45.485.

Valorada en veintiún millones setecientas cincuenta y siete mil quinientas (21 757.500) pesetas.

Dado en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

1124

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio (5*) 00562/1993, a instancia de doña Rosa María Díez Mijares, representada por el Procurador de los Tribunales señor Herrero, contra don Julián Arias González, en los que se ha dictado resolución de esta fecha acordando emplazar por medio de edictos al demandado don Julián Arias González, a fin de que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se declarará su rebeldía, siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a don Julián Arias González, actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido es en Villalón de Campos.

Dado en Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Mauricio Bugidos San José. — El Secretario (ilegible).

859

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de verbal civil 636/1993, a instancia de doña

María del Carmen Merino Frechilla, representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a don Oscar Rico Pariente y don Carlos Julián Quintana Arranz, en paradero desconocido, cuyo último domicilio fue en la Cistiérniga (Valladolid), Avda. del Cerro, sin número y en Valladolid, calle San Lucía, núm. 42, respectivamente, se ha acordado se les emplace para comparecencia de juicio el día 5 de abril de 1994, a las diez horas de su mañana.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, libro el presente.

Dado en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Mauricio Bugidos San José. — El Secretario (ilegible).

976

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de diez días, el expediente de solicitud de licencia de apertura para «Café-Bar», en calle María de Molina, núm. 2-Bajo, de esta ciudad; interesada por don Salvador Bancells Hernánz; a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 30 de diciembre de 1993. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

200

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia de apertura para taller de marmolería, en calle Vizcaya, núm. 12, de esta ciudad, interesada por CRISAMAR, S. L., a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 1 de febrero de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

872

BECERRIL DE CAMPOS

E D I C T O

El día 21 de marzo de 1994 finaliza el mandato de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas para tales cargos.

Por lo que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, documentación a presentar, etc.

En el caso de no haber ningún solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente a los candidatos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

1120

CORDOVILLA LA REAL

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordovilla la Real, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez.

883

CORDOVILLA LA REAL

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cordovilla la Real 18 de febrero de 1994. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

933

FUENTES DE NAVA

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Nava, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

854

G U A R D O

E D I C T O

Por doña María Teresa Rodríguez Vegas, se ha solicitado licencia para la instalación de un salón recreativo tipo A, con emplazamiento en calle Las Rozas, 13, de esta localidad de Guardo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 31 de enero de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

575

G U A R D O

SERVICIO DE RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Evilio Morán Gómez, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días hábiles, comprendidos entre el 16 de marzo y el 16 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes del:

—Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1994.

El horario de cobranza será de diez a trece treinta horas en la Oficina del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el indicado plazo en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades Bancarias (Bancos o Cajas de Ahorros), de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme establece el art. 88.1 del mismo Reglamento.

Guardo, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

920

G U A R D O

Anuncio de convocatoria y Bases del Concurso oposición libre para cubrir diversas plazas del personal laboral, incluidas en el Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Guardo para 1993

B A S E S

PRIMERA: *Objeto de la convocatoria y características de las plazas.*

Es objeto de la convocatoria la provisión por el sistema de concurso - oposición libre de las plazas que a continuación se relacionan en régimen de contratación laboral, con carácter indefinido, mediante el sistema de selección y con las características que constan en los correspondientes anexos:

- Oficial 2.^a lectura contadores almacén y trabajos varios.
- Oficial 2.^a conductor y trabajos varios.
- Peón especialista cementerio y jardines.
- Peón especialista obras.
- Peón especialista cuidador pabellón cubierto, pistas polideportivo y piscina.

Estas plazas están incluidas dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo - Convenio del Ayuntamiento de Guardo.

SEGUNDA: *Condiciones de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos el día que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad en que falten quince años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C-1, para las dos plazas de Oficial 2.^a.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección.

Otros requisitos: El peón especialista cuidador pabellón cubierto, pistas polideportivo y piscina, tendrá su residencia en la vivienda de las instalaciones del complejo polideportivo.

TERCERA: *Solicitudes y documentación.*

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Guardo, se presentarán según modelo que figura en el Anexo IV, en el Registro General del Ayuntamiento, el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud se acompañarán justificantes de los méritos alegados, así como el justificante del ingreso de los derechos de examen.

Podrán presentarse las solicitudes en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/92 R. J. A. P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/92 R. J. A. P. y del Procedimiento Administrativo

Común, si alguna de las solicitudes adoleciese de defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA: *Admisión de los aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardo, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la exclusión, que se hará pública en el BOP y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada anteriormente.

Los aspirantes excluidos podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha lista.

QUINTA: *Tribunal calificador.*

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma.

PRESIDENTE:

- El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Guardo o Concejal en quien delegue.

VOCAL:

- El Jefe del Departamento Técnico, Aparejador municipal.
- Un representante sindical, Delegado de Personal.
- Un Concejal de cada partido político con representación en el Ayuntamiento de Guardo.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

SECRETARIO:

Así mismo, por cada miembro del Tribunal se nombrará un suplente que actuará en su lugar en los casos en que legalmente proceda.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía - Presidencia.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el articulado de la Ley de R. J. A. P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá disponer la incorporación al trabajo del Tribunal y asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, los cuales emitirán informe, a la vista del cual, el Tribunal resolverá.

El Tribunal podrá requerir de los aspirantes, en cualquier momento, que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D. N. I.

El Tribunal estará autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en lo no previsto en estas Bases.

SEXTA: *Publicidad, comienzo y desarrollo de las pruebas.*

La presente convocatoria será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guardo.

La determinación del lugar y fechas de la celebración de la primera prueba, se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios se celebrarán en el plazo de dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el «BOE».

Una vez comenzadas las pruebas no será abligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Estos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los programas que regirán las distintas pruebas serán objeto de concreta referencia en los documentos que figuren como anexos a la convocatoria.

El orden de actuación de los aspirantes de todas las pruebas selectivas y en particular para la relación de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA: Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

A) Concurso: Reunido el Tribunal para la calificación de méritos, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes, que figuran relacionados en los anexos de la convocatoria.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal de selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de puntuación obtenida por cada uno de los participantes en esta fase.

B) Oposición: Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes y serán calificados de 0 a 10 puntos; siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá otorgar cada uno de los miembros del Tribunal será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. La suma de los cocientes resultantes será la calificación de esta prueba.

La calificación de este ejercicio se hará pública el mismo día que se adopte y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y la puntuación obtenida por valoración de los méritos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor de aquél que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

OCTAVA: Relación de aprobados.

Terminada la calificación el Tribunal publicará inmediatamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constará la puntuación de la fase del concurso, la de la fase de oposición y la suma total.

El número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía - Presidencia para que se efectúe los correspondientes contratos indefinidos.

NOVENA: Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos por cada una de las plazas aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Guardo, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

—Fotocopia compulsada del D. N. I.

—Fotocopia compulsada del título académico referido en la base segunda c).

—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar.

—Fotocopia compulsada de los méritos alegados en los anexos de la convocatoria.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de lo responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

DECIMA: Contratación.

Una vez presentada la documentación se procederá por el órgano municipal competente a adoptar la correspondiente resolución de contratación.

Los aspirantes propuestos deberán comparecer en el Ayuntamiento de Guardo para la formalización del contrato e inicio del trabajo, en un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al que se le notifique el acuerdo de la contratación salvo que el puesto se encuentre ocupado por un contrato temporal en cuyo caso el plazo de formalización empezará a contar a partir del día siguiente al de finalización del contrato temporal.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el momento de la formalización del contrato, acordándose y concretándose por escrito en el mismo contrato un período de prueba de quince días.

DECIMOPRIMERA: Incidencias.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el R. D. 352/86 de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales; en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R. D. 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en el R. D. 2223/84 de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en el Acuerdo - Convenio de los trabajadores funcionarios y laborales del Ayuntamiento de Guardo.

DECIMOSEGUNDA: Norma final.

La convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

PLAZAS DE OFICIALES DE 2.ª:

Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se valorará los siguientes méritos referidos a la fecha de presentación del plazo de presentación de solicitudes:

—Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Guardo desempeñando funciones similares a la de la convocatoria de las plazas: 0,5 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses de servicios prestados, hasta un máximo de 4 puntos.

—Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Guardo desempeñando funciones distintas a las de las plazas convocadas: 0,2 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

—Por estar en posesión de los permisos de conducir de la clase C-2, D y E: 0,5 puntos más por cada uno de ellos.

Fase de oposición. Se compone de los ejercicios que a continuación se detallan:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un dictado y operaciones aritméticas sencillas. La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: Un máximo de 5 puntos por el ejercicio del dictado y un máximo de 5 puntos por el ejercicio de aritmética.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, de los temas que figuran en el Anexo III. La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de las pruebas que el Tribunal considere precisas, sobre el manejo y destreza de los diferentes vehículos municipales y sobre las funciones a desempeñar en cada una de las plazas, la puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

A N E X O I I

PLAZAS DE PEON ESPECIALISTA:

Fase de concurso: Será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se valorarán los siguientes méritos referidos a la fecha de presentación del plazo de presentación de solicitudes:

—Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Guardo desempeñando funciones similares a las de la convocatoria en las plazas: 0,5 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses de servicios prestados, hasta un máximo de cuatro puntos.

—Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Guardo desempeñando funciones distintas a las de las plazas convocadas: 0,2 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses de servicios prestados, hasta un máximo de un punto.

—Por servicios prestados en otras empresas en tareas similares a las de las plazas convocadas: 0,2 puntos por cada seis meses de servicios prestados, hasta un máximo de un punto.

Fase de oposición: Se compone de los ejercicios que a continuación se detallan:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un dictado y operaciones aritméticas sencillas. La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: Un máximo de 5 puntos por el ejercicio del dictado y un máximo de 5 puntos por el ejercicio de aritmética.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, de los temas que figuran en el Anexo III. La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de las pruebas que el Tribunal considere precisas, sobre las funciones a desempeñar en cada una de las plazas. La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

A N E X O I I I

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: El Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 3: El Municipio. Población y territorio.

Tema 4: Organización Municipal.

Tema 5: El Alcalde. Competencias y elección.

Tema 6: El Pleno. Competencias y elección.

A N E X O I V

Don, de años de edad, con domicilio en, calle, núm., ante Vds. comparece para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a una plaza de cuya convocatoria ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha

Que reuno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia, en las BASES que declaro conocer y he satisfecho los derechos de examen conforme acredito en la carta de pago adjunta.

Por lo expuesto:

SOLICITO ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas correspondientes a la mencionada plaza a de de

Firma

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Guardo
413

G U A R D O

Convocatoria de concurso de promoción interna para la provisión de una plaza de Oficial de Servicio de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Guardo

B A S E S

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso de Promoción Interna de una plaza de Oficial de la Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Guardo, vacante en la plantilla de funcionarios, e incluida en la Oferta Pública de Empleo y dotada presupuestariamente, perteneciente a la Escala Básica de la Plantilla de Policía Local, Subescala Servicios Especiales, Escala Administración Especial, Grupo D.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.

El número de plazas a proveer es de una, declarándose expresamente que el Tribunal designado para llevar a cabo esta selección no podrá aprobar, ni declarar que han superado el procedimiento un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

Para ser admitido al concurso los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1.º—Ostentar la condición de funcionario de carrera en activo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Guardo.

2.º—Haber prestado servicio efectivo en este cuerpo con la categoría de Guardia por un período de al menos cinco años, conforme señala el artículo 69 de las Normas Marco.

3.º—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.

4.º—Tener aprobado el curso de aptitud para el ascenso a la plaza de Oficial o en su caso haberlo actualizado si hubiera transcurrido más de cinco años.

TERCERA: *Instancias.*

Quienes deseen participar en este Concurso deberán presentar instancia debidamente cumplimentada dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial adjunto a la convocatoria, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán poseer todos los requisitos, en la fecha de terminación de instancias y permanecer en el cargo hasta la toma de posesión.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en los «Boletines Oficiales de la provincia y de la Junta de Castilla y León», referenciándose en el «BOE». Todos los anuncios se harán públicos a través del tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L. R. J. A. P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con la instancia los aspirantes presentarán una relación de los méritos que aleguen, aportando los documentos justificativos de los mismos, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente justificados; así mismo, se acompañarán las certificaciones correspondientes a las condiciones exigidas en la Base segunda, de esta convocatoria.

CUARTA: *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el tablón de edictos de la Corporación.

Terminado el plazo, la Alcaldía - Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha resolución, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y del tablón de edictos de la Corporación se determinará además la composición nominal del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo de las actuaciones.

QUINTA: *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial.
- El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad y en su defecto un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un Concejal por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.
- Un funcionario de Carrera en representación del personal del Ayuntamiento.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o por delegación el que designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA: *Valoración del concurso y calificación.*

Los méritos a valorar en este concurso, justificados mediante los oportunos documentos serán los siguientes:

1.º—Por servicios prestados en la Administración como funcionario desde 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2.º—Por titulaciones académicas oficiales, según la siguiente escala y con máximo de 1,5 puntos, valorándose únicamente la de grado superior:

- a) Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- b) Diplomado Universitario o equivalente: 1,00 puntos.
- c) Licenciado Universitario: 1,50 puntos.

3.º—Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2,50 pts.

4.º—Por experiencia, en el ejercicio del mando 0,5 puntos por cada seis meses, hasta 3,50 puntos.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los concursantes.

La suma de puntos determinará el orden de clasificación definitiva, accediéndose a las plazas convocadas a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

SEPTIMA: *Relación de aprobados y nombramiento.*

Terminada la calificación el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Área de Coordinación, Organización y Personal, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones o requisitos en la convocatoria, con certificación expedida a la solicitud acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones.

OCTAVA: Toma de posesión.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión de Gobierno, los aspirantes que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento, aquél que no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y subsiguiente nombramiento.

NOVENA: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Modelo de instancia

Don, de años de edad, con domicilio en, calle, número, ante Vds. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a una plaza de, cuya convocatoria ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha ...

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia, en las BASES que declaro conocer.

Por lo expuesto

SOLICITO ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas correspondientes a la mencionada plaza

....., a de de

Firma

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Guardo.
413

G U A R D O

Convocatoria para cubrir por el procedimiento de Oposición Libre UNA PLAZA POLICIA DEL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL, vacante en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación Municipal de Guardo e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1993

B A S E S

Primera. — **Objeto de la convocatoria y características de la plaza.** — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición libre de UNA PLAZA DE POLICIA, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, dentro de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase 1, Policía Local, denominación Guardia, Grupo D, Nivel 12, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas a proveer es de UNA, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni apertura de nuevo plazo de presentación de instancias, con las vacantes que se produzcan por jubilación, excedencias, etc.

Los aspirantes que resulten nombrados, quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al Régimen de incompatibilidades vigente.

Los opositores propuestos por el Tribunal para nombramiento y que superen el cursillo de formación que establece esta convocatoria podrán acceder en concurrencia con otros componentes de la misma plantilla al desempeño de funciones en las diversas especialidades de la Policía Local: Vigilancia Diurna o Nocturna, Circulación, Attestados, etc., sin que el destino inicial suponga en ningún caso adscripción permanente o definitiva al mismo.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar en las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. — **Condiciones de lo aspirantes.** — Para tomar parte en la oposición que se convoca será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 30, contados el día que termine el plazo de presentación de instancias, pudiendo compensarse el límite máximo de edad, con servicios anteriores prestados como trabajador fijo en el Ayuntamiento de Guardo con anterioridad a tres años a la convocatoria nacional de la previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, requeridos para el ingreso en el Grupo D, de clasificación de estas plazas según determina el artículo 25, de la Ley 30/1984, en la Función Pública o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que determine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar Título equivalente a los exigidos, habrá que acompañarse certificado expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones, así como tener una talla mínima de 1,70 metros, si es varón y 1,65 metros, si es mujer.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos al menos de las clases A-2 y B-2 que deberán poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación con objeto de efectuar nombramiento como funcionario en prácticas.

Tercera. — **Solicitudes, plazos y lugar de presentación.** — Las instancias se sujetarán al modelo tipo, adjunto a la convocatoria, solicitando tomar parte en la oposición convocada y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el momento, manifestando a la vez se reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consigna, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración, asimismo, que se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determine el R. D. 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta Convocatoria en el "B. O. del Estado".

La convocatoria íntegra, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Boletín de la Junta de Castilla y León".

También podrán presentarse las instancias, en este plazo en la forma que determina el art. 38 de la Ley R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas que sólo podrán ser devueltas en el caso de no ser admitidos a la oposición, por falta de requisitos exigidos.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud a la que se unirá justificante de pago de la Depositaria Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino y nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el número del giro y esta circunstancia si se remite por correo.

Cuarta. — Admisión de aspirantes y designación del Tribunal. — Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días, para subsanación de errores en los términos del art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R. J. A. P. y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos el Ilustrísimo señor Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación. En dicha resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el tablón de edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador y orden de actuación de los aspirantes según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, de la Ley del Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante de la Junta de Castilla y León, un representante del profesorado oficial, el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento convocante, o persona en quien delegue, y un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a la de la plaza de provisión, a propuesta de la Junta o Delegado de Personal. Un Concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

SECRETARIO:

—El del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue.

Asimismo, mediante designación pública, podrán nombrarse asesores del Tribunal, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros Titulares o Suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus Normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición. — Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", y se anunciará con quince días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima. — Ejercicios de la oposición. — Primer ejercicio: Prueba psicométrica. Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. La calificación será de apto o no apto.

Segundo ejercicio: Reconocimiento médico. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I.

Tercer ejercicio: Aptitud física. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

Cuarto ejercicio: Prueba de conocimiento. Se desarrollará por escrito en tres partes:

a) Escritura al dictado con corrección ortográfica, durante diez minutos.

b) Resolución de problemas con operaciones aritméticas simple y del sistema métrico decimal, y redacción de un documento policial (atestado, acta, parte, denuncia, etcétera). El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su realización.

c) Contestaciones por escrito a un máximo de diez preguntas que el Tribunal formulará sobre el temario incluido en el Anexo 3 de la presente convocatoria. El tiempo para su realización será de una hora.

La calificación conjunta de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Quinto ejercicio: Ejercicio escrito: Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de los que figuran relacionados en el

Anexo III de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto.

Si el Tribunal lo considera necesario, el ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el mismo, previo señalamiento de día y hora.

Se valorarán la aptitud y profundidad de conocimientos. Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Octava. — *Calificación de los ejercicios de oposición.* — Para la calificación del tercer y cuarto ejercicio de la oposición se otorgará por cada miembro del Tribunal, una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados se harán públicas el mismo día que se acuerde, en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. — *Relación de aprobados y realización del curso, presentación de documentos y nombramiento.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación, para que éste formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la Base segunda, que son:

1.º—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia auténtica o fotocopia "que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión", del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3.º—Permiso de conducción A-2 y B-2.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º—Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función expedido por la Dirección Provincial de Salud.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de Formación Básica, calificados por el Tribunal de la Oposición, como funcionarios en prácticas, con arreglo al programa

y duración que se establezca, y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasará definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada al referido Curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen dicha aprobación serán eliminados definitivamente causando baja en el Servicio, sin ningún ulterior derecho.

Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición y la que hayan alcanzado en el Curso de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación del Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Ilmo. Sr. Alcalde, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Décima. — *Incidencias.* — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la L. R. J. A. P. y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el Servicio de la Policía Municipal

a) Consideraciones básicas:

Talle mínima: 1,70 metros varones y 1,65 metros mujeres.
Índice de corpulencia: De 3 a 5 (Índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo y mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría mínima: 3.000 para varones y 2.800 para mujeres.

b) Enfermedades generales:

1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.

2. Infatilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometen el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas de la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida del total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (manifestación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorio:

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en una o en ambas manos.

2. Falta del dedo gordo del pie.

3. Pie plano o pie cavo.

4. Atrofias o anquilosamiento de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en la bipedestación.

7. Genu vadum o genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g) Enfermedades del aparato de la visión:

1. Comprobación de la agudeza visual.

La corrección máxima permitida será más/menos 2 esférica más/menos cilíndrica.

La agudeza visual con o sin corrección debe alcanzar los 2/3 en el ojo menor y 1/2 en el otro.

De entenderse la corrección máxima permitida de más/menos 2 esférica en el ojo menor siendo el astigmatismo máximo más/menos 2 cilíndrica.

2. Daltonismo: En todos sus grados.

h) Enfermedades del aparato de la audición:

1. Sordera: La pérdida auditiva máxima permitida será de 40 decibelios en el oído peor (se tendrá en cuenta las frecuencias conversacionales 500, 1.000 y 2.000).

Serán causas de inutilidad aquellas enfermedades de carácter crónico y que causen pérdida auditiva progresiva, aún cuando en el momento de exploración el nivel auditivo esté dentro de los límites exigidos.

2. Padecer vértigo.

i) Enfermedades de la formación:

1. Tartamudez permanente o importante.

ANEXO II

Desarrollo de las pruebas físicas

Valoración de la resistencia

—1.000 metros:

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalada para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachado en los tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de meta.

Intentos: Un sólo intento.

Valoración a la velocidad

—Carrera de 60 metros:

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

Medición: Será manual, con un crono por cada calle ocupada por un aspirante tomándose el tiempo empleado desde la salida a la meta.

Intentos: Un sólo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

Valoración de la fuerza

—Abdominales:

Disposición: El aspirante se colocará tendido sobre la espalda, piernas extendidas y pies separados, manos detrás, del cuello con los dedos entrelazados, sodos codos colocados atrás, de manera que los antebrazos toquen el suelo, otra persona sujeta los tobillos.

Ejecución: El aspirante, partiendo de la posición de tumbado, eleva el tronco y toca con el codo derecho la rodilla izquierda, vuelve a la posición inicial, sube y toca con el codo izquierdo la rodilla derecha. Así cuantas veces pueda en 30".

Invalidaciones:

—Si los dedos no se mantienen detrás del cuello.

—Si los antebrazos al bajar no tocan el suelo.

Intentos: Un sólo intento.

—Salto con pies juntos:

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro a 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balance sobre punta-talón o la elevación del talón antes del salto.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

—Salto de altura:

Disposición: El aspirante con carrera de un máximo de 20 metros, saltará la cuerda o listón a la altura estipulada.

Ejecución: El aspirante efectuará el salto con uno o los dos pies apoyados al suelo, superando la altura establecida, sin tocar la cuerda o derribar el listón y cayendo al otro lado de la misma, con uno o los dos pies y no con otra parte del cuerpo.

Intentos: 2 intentos.

Marcas mínimas

—1.000 metros: Hombres: 3,40; Mujeres: 4,10.

—60 metros: Hombres: 8"34; Mujeres: 10"00.

—Abdominales: Hombres: 22; Mujeres: 20.

—Salto pies juntos: Hombres: 2,20 metros; Mujeres: 1,90 metros.

—Salto de altura: Hombres: 1,20 m.; Mujeres: 1,10 m.

ANEXO III. — GRUPO A

Derecho constitucional

Tema 1: Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. La Corona. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2: El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3: La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4: Las Cortes Generales. Cámaras. La Función Legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5: La Organización Territorial Española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6: Organos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde, los Concejales.

Tema 7: Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones Municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión.

Tema 8: El municipio de Guardo: sus características geográficas, espacios públicos locales (calles, plazas, parques). Servicios públicos Municipales. Sus Ordenanzas Municipales. Bando. Otras disposiciones Municipales.

Tema 9: CAPITULO II "Principios básicos de actuación", CAPITULO III "Disposiciones estatutarias comunes y Título V de las Policías Locales", de la Ley Orgánica 2/86 de Fuerza y Cuerpos de Seguridad, Ley 12/1990, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León. Y Decreto 293/91, Normas marco de las Policías Locales de Castilla y León.

Tema 10: La política Municipal y la aplicación de las ordenanzas de Política. Tramitación de las ordenanzas de Policía Municipal en relación con las ordenanzas de Policía.

Tema 11: Las multas municipales, concepto y clase. El procedimiento sancionador.

DERECHO PENAL

—Tema 12: El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 13: Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 14: Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 15: Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

GRUPO B

Tema 16: Organismos competentes sobre tráfico. Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

Tema 17: El Reglamento General de Circulación.

Tema 18: Normas generales de comportamiento en la Circulación.

Tema 19: De la circulación de los vehículos.

Tema 20: De la señalización en general.

Tema 21: Las señales de circulación.

Tema 22: De las autoridades administrativas.

Tema 23: De las infracciones y sanciones al Reglamento de Seguridad Vial.

Modelo de instancia

D. de años de edad, con domicilio en calle, núm., ante Vds. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a una plaza de, cuya convocatoria ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia, en las BASES que declaro conocer y he satisfecho los derechos de examen conforme acredito en la carta de pago adjunta.

POR LO EXPUESTO

SOLICITO ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas correspondientes a la mencionada plaza

....., a de de

Firma,

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guardo.

Guardo, 13 de enero de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán.

413

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Pisuerga, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

856

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Por finalizar el mandato del actual Juez de Paz de este Municipio el día 21 de marzo de 1994 y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días naturales, en la que conste las condiciones de idoneidad.

Magaz de Pisuerga, 2 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1119

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclama-

ción sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega, 7 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 820

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Renedo de la Vega, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde, Guillermo Manzano Niño. 887

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valbuena de Pisuerga, 7 de enero de 1994. — El Alcalde, Luis Fresno Turzo. 84

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valbuena de Pisuerga, 8 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 796

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeolmillos, 19 de febrero de 1994. — El Alcalde, Juan Antonio Román Mediavilla. 925

VILLADA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villada, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián González Corrales. 932

VILLASARRACINO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasarracino, 24 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible). 422

VILLATURDE

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de diciembre de 1993, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en el expediente.

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:
Anterior: 2.470.043 pesetas; Aumentos: 60.000 pesetas;
Total: 2.530.043 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
Anterior: 3.410.000 pesetas; Aumentos: 82.513 pesetas;
Total: 3.492.513 pesetas.
9. Pasivos financieros:
Anterior: 481.323 pesetas; Aumentos: 12.905 pesetas;
Total: 494.228 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Aumentos: 155.418 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Villaturde, 31 de enero de 1994. — El Alcalde, Mateo Diez. 576